



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo Único. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y concientización de los derechos, la dignidad y la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad, con el fin de eliminar las barreras de comunicación, información, actitud y entorno, y fomentar una cultura de respeto, igualdad de oportunidades y no discriminación en todo el territorio de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

Se encarga al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y otros sectores y niveles de gobierno pertinentes, la elaboración y ejecución de un plan de acción para la promoción y concientización de los derechos de las personas con discapacidad, que incluya campañas de comunicación, programas educativos y actividades de sensibilización a nivel nacional, regional y local.

Dese cuenta

Lima, septiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 11:23:29-0500

.....
RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 12:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 13:53:17-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 15:46:19-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 16:00:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 15:50:13-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 16:15:16-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 16:19:10-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental declarar de **interés nacional y necesidad pública** la promoción y concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad, su plena inclusión y el fomento de una cultura de respeto. Esta iniciativa busca reforzar los esfuerzos del Estado peruano para garantizar la dignidad, la igualdad y la participación activa de esta población, eliminando las barreras que aún persisten en la sociedad.

II. ANTECEDENTES

2.1. A nivel mundial

La Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en su Resumen del Informe Mundial sobre la Discapacidad¹, plantea en cifras una realidad respecto a la discapacidad, así tenemos:

- Se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010).
- Según la Encuesta Mundial de Salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%) de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto sobre la Carga Mundial de Morbilidad estima una cifra próxima a los 975 millones (19,4%).
- La Encuesta Mundial de Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad, 110 millones (2,2%) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3,8%) las personas con una "discapacidad grave" (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones tales como la tetraplejía, depresión grave o ceguera). Solo la Carga Mundial de Morbilidad mide las discapacidades infantiles (0-14 años), con una estimación de 95 millones de niños (5,1%), 13 millones de los cuales (0,7%) tienen "discapacidad grave".
- El número de personas con discapacidad está creciendo. Esto es debido al envejecimiento de la población -las personas ancianas tienen un mayor riesgo de discapacidad- y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.
- Las mujeres con discapacidad sufren discriminación de género. Las tasas de matriculación escolar difieren según el tipo de deficiencia; así, los niños con deficiencias físicas suelen correr mejor suerte que los que padecen deficiencias intelectuales o sensoriales. Los más excluidos del mercado laboral son a menudo los que presentan problemas de salud mental o deficiencia intelectual. Las personas con deficiencias más acusadas experimentan con frecuencia mayor desventaja.

¹ Resumen del Informe Mundial sobre la Discapacidad. Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial. Ediciones OMS, Organización Mundial de la Salud. Ginebra, Suiza 2011

- Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.

Según el resumen del Informe Mundial sobre la Discapacidad, las políticas y regulaciones a menudo no son suficientes para garantizar la inclusión. El documento señala que, en muchas ocasiones, las necesidades de las personas con discapacidad no se consideran en el diseño de las políticas, o bien, las normativas existentes no se aplican correctamente. Como ejemplo, se destaca una revisión de 28 países que participan en la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos. Dicha revisión encontró que 18 de estos países ofrecían muy pocos detalles sobre sus estrategias para integrar a los niños con discapacidad en las escuelas, o simplemente omitían por completo el tema de la discapacidad y la inclusión. El informe también subraya que las políticas educativas suelen carecer de incentivos económicos y de servicios de apoyo y protección social esenciales para los niños con discapacidad y sus familias.

2.2. A nivel nacional

El Perfil Sociodemográfico del Perú, elaborado a partir de los resultados de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado en octubre de 2017, por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, establece lo siguiente:

- La población total en el Perú el 2017 es de 29 381 884 personas
- La población total en el Perú que padecen de alguna discapacidad es de 3 millones 51 mil 612 personas, la misma que representa el 10,4% del total de la población del país.
- La población sin ninguna discapacidad en el Perú es de 26 330 272 (89,6%)
- La población en el área urbana que presenta alguna discapacidad es de 2 millones 487 mil 288 personas (10,7%)
- La población en el área rural que presenta alguna discapacidad es de 564 mil 324 personas (9,3%)
- Del total de la población con alguna discapacidad 1 millón 739 mil 179 (57,0%) son mujeres.
- Del total de la población con discapacidad 1 millón 312 mil 433 (43,0%) son hombres.
- Las mujeres con discapacidad superan en 426 mil 746 a los hombres que presenten este problema.
- Existen 1 millón 236 mil 646 adultos mayores (personas de 60 y más años de edad) (35,4%) que presentan alguna discapacidad.
- Por sexo, existe 698 mil 241 mujeres adultas mayores (38,0%) que presentan alguna discapacidad.
- Existe 538 mil 405 (32,5%) hombres adultos mayores que presentan alguna discapacidad.

- Del total de población que presenta alguna discapacidad, el 81,5% (2 millones 487 mil 690) tienen una sola discapacidad y el 18,5% (563 mil 922) dos o más discapacidades.
- De acuerdo al tipo de discapacidad: - El 48,3% (1 millón 473 mil 583) presentan dificultades para ver. - El 15,1% (462 mil 60) presentan dificultad para moverse o caminar. - El 7,6% (232 mil 176) presentan problemas para oír. - El 4,2% (127 mil 947) presentan dificultades para entender o aprender. - El 3,2% (98 mil 836) presentan dificultades para relacionarse con los demás. - El 3,1% (93 mil 88) presentan dificultades para hablar o comunicarse.
- La población discapacitada de 15 y más años de edad presentan bajos niveles educativos: - El 13,9% (376 mil 891) no tienen nivel alguno de educación. - El 0,3% (8 mil 11) tienen inicial. - El 32,0% (868 mil 690) estudios hasta primaria. - El 29,6% (803 mil 840) estudió educación secundaria. - El 3,2% (86 mil 290) estudio educación superior no universitaria incompleta. - El 5,8% (158 mil 676) con educación superior no universitaria completa. - El 4,3% (117 mil 968) con superior universitaria incompleta. - El 9,1% (248 mil 275) cuenta con educación universitaria completa. - El 1,3% (34 mil 734) tiene maestría/doctorado y, - El 0,5% (12 mil 991) tiene educación básica especial.
- La población con alguna discapacidad por condición de acceso a seguro social, tenemos: - El 77,3% (2 millones 358 mil 672) de la población con discapacidad tiene cobertura de seguro de salud y, - El 22,7% (692 mil 940) no cuenta con este servicio.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27866, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.

III. PROBLEMÁTICA

A pesar de los avances normativos y la buena voluntad de la sociedad, las personas con discapacidad en el Perú continúan enfrentando una serie de obstáculos que limitan su desarrollo y pleno goce de derechos. La problemática principal no reside únicamente en la falta de infraestructura accesible, sino en barreras más profundas y difíciles de superar, principalmente de índole social y cultural.

- **Barreras Sociales y Actitudinales:** Persiste un desconocimiento generalizado sobre los derechos de esta población, lo que deriva en prejuicios y estereotipos que fomentan la discriminación. A menudo, las personas con discapacidad son vistas con lástima o como objetos de caridad, en lugar de ser reconocidas como sujetos de derecho con plena autonomía.

- **Barreras en el Acceso a Oportunidades:** Se enfrentan a una limitada participación en la vida laboral y educativa. Las tasas de desempleo y subempleo son significativamente altas, y el acceso a una educación inclusiva y de calidad es precario, lo que restringe su potencial productivo y de desarrollo personal.
- **Barreras Físicas y de Comunicación:** A pesar de las regulaciones, la falta de accesibilidad en espacios públicos y privados, así como en los sistemas de transporte, limita su movilidad e independencia. La ausencia de información en formatos accesibles agrava la exclusión.

En este contexto, la presente ley busca atacar la raíz del problema: la falta de conciencia. Una sociedad que comprende y respeta los derechos de las personas con discapacidad es el pilar fundamental para construir un país verdaderamente inclusivo.

IV. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La Constitución Política del Perú consagra en su artículo 1° la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado. Estos principios se complementan con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que obliga al Estado peruano a adoptar medidas para crear conciencia respecto a los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. A nivel nacional, la Ley N° 29973 ya establece un marco normativo, pero su plena implementación se ve obstaculizada por la falta de concientización social.

Por ello, esta declaración de interés nacional y necesidad pública es un mandato político que eleva el tema a una prioridad estratégica del Estado, permitiendo movilizar de manera eficiente y transversal los recursos y esfuerzos en todos los niveles de gobierno para abordar esta problemática social de forma integral.

V. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, no se aprecia antecedentes de la presente iniciativa legislativa en el presente periodo.

VI. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma declarativa, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la declaración de Interés Nacional y de necesidad pública **LA PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La implementación del presente proyecto de ley implicará principalmente la asignación de recursos para el desarrollo y la ejecución de campañas de concientización y programas de sensibilización a nivel nacional. Estos costos administrativos y operativos, que estarán a cargo de entidades como el CONADIS y el MIMP, pueden ser asumidos mediante reasignaciones presupuestarias existentes, evitando la necesidad de un nuevo y oneroso presupuesto que impacte negativamente en las finanzas públicas.

Los beneficios de esta iniciativa superan ampliamente los costos. Se traducen en la creación de una sociedad más inclusiva, justa y equitativa, que reduce la discriminación y fomenta la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral y la vida pública. Esto no solo genera beneficios sociales y éticos invaluable, sino también un crecimiento económico al aprovechar el potencial productivo de este sector de la población, lo que a largo plazo disminuye la dependencia de los servicios asistenciales del Estado.

VIII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL	
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

IX. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada el 02 de noviembre de 2024 y vigente a la fecha, se cumple con el siguiente tema:

- Tema 13. Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.